

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/41-NE/13
19/06/18

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS EN
ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE
AÉREO (GEPEJTA/41)**

(Ciudad de Guatemala, Guatemala, 19 y 20 de junio de 2018)

Cuestión 2 del
Orden del Día: **Gestión Aeroportuaria**

Cuestión 2.2 del
Orden del Día: **“Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria”**

(Nota de Estudio presentada por Uruguay - Punto Focal “Gestión Aeroportuaria”)

Antecedentes

1. En la Cuadragésima Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/40), celebrada en Santiago de Chile, Chile en el mes de abril, en Nota de Estudio 19 se resaltó que, ante la amplia gama aspectos que involucra el Manual Regulatorio, surge la necesidad de consensuar criterios, y realizar un análisis de las Normas y métodos recomendados de los Anexos al Convenio de Chicago en Gestión Aeroportuaria; del Manual de Planificación de Aeropuertos Doc. 9184, Manual de Servicios de Aeropuertos Doc. 9137, Manual sobre Aspectos Económicos de Aeropuertos, Doc. 9562, Manual sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Navegación Aérea, Doc. 9161; Políticas de la OACI sobre Derechos Aeroportuarios y por Servicios de Navegación Aérea, Doc. 9082; Manual sobre Privatización de Aeropuertos y los Servicios de Navegación Aérea Doc. 9980; Criterios y directrices en materia de Servicio al Cliente y Calidad total (Res. CLAC A 18/03), Orientación sobre Medio Ambiente y Aviación Civil en América Latina (Res. CLAC A 21-07); Publicaciones de Organismos Especializados como ACI, IATA y ALTA.

2. Asimismo, se reiteró la necesidad de contar con el análisis de la información aportada por los Estados en la Encuesta, y que la misma no ha sido completada por la totalidad de los Estados miembros. Tomando en consideración que es uno de los factores primordiales para

comenzar con la elaboración del “Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria”, se solicitó la mayor colaboración por parte de los Estados en dar respuesta a la Encuesta.

3. Con relación al capítulo Medio Ambiente, se reiteró la importancia de contar con las reglamentaciones y/o regulaciones que existan o se encuentren en proceso de elaboración en los diferentes países, para su consideración en la confección del Manual a efectos de determinar si el Índice propuesto se adecua a las necesidades, Reglamentaciones, Regulaciones, Resoluciones y documentos enunciados.

Atento a la cantidad de aspectos que deben formar parte del Manual, se consideró necesario restablecer el grupo Ad hoc Gestión Aeroportuaria a efectos de concluir, lo antes posible, con esta tarea.

Análisis

4. En el GEPEJTA/40 realizado en Santiago de Chile, los expertos acordaron reactivar el Grupo ad hoc para terminar con el Manual de Regulación Aeroportuaria, el que está constituido por: Argentina, Brasil, Chile, República Dominicana, Uruguay (Ponente), ALTA, IATA y ACI-LAC y dispuso que deberá reunirse el 24 de setiembre del presente año, en Montevideo, Uruguay, un día antes del Taller CLAC/ACI-LAC que precede a la Reunión del Comité Ejecutivo.

5. Para cumplir con el mandato del GEPEJTA es necesario por una parte que los Estados completen la Encuesta sobre el Seguimiento de los Aspectos Económicos, Gestión de Aeropuertos, Servicios de Navegación y Procesos de Concesión de Aeropuertos aprobada por Resolución A22-15.

6. Por otra parte es necesario, atento al contenido de la Resolución A22-01 Factores a considerar en la Concesión de Aeropuertos, ampliar la información con la realidad existente en cada uno de los Estados Miembros, como por ejemplo, lo citado por el Representante de Chile en el GEPEJTA/38, ingresar al tema mapa de ruido, políticas territoriales y desarrollo futuro de la aviación con el objetivo de que no se interrumpa la actividad aeronáutica y que obviamente se permita la construcción territorial; las regulaciones existentes en relación a Gestión Ambiental en los diferentes países, citados por los Representantes de Colombia y Guatemala en el citado GEPEJTA; y toda regulación aprobada por los estados en Materia Aeroportuaria atendiendo las diferentes áreas involucradas, que se encuentran expresadas en el Modelo de Índice para el documento de regulación económica y eficiencia aeroportuaria presentado en el GEPEJTA/36 (Montevideo) y reiterado en el GEPEJTA40 (Santiago de Chile).

7. Se considera que esta información es necesario sea remitida al Punto Focal a efectos de proceder a su compilación previa a la reunión del Grupo Ad hoc, para en dicha reunión, proceder a su análisis y comenzar con el desarrollo de cada uno de los capítulos contenidos en el Modelo de Índice del documento de regulación económica y eficiencia aeroportuaria, mencionado.

Conclusión

8. El resultado de la Encuesta, la Resolución adoptada respecto de los factores a considerar en las concesiones aeroportuarias, la recopilación y revisión de documentos técnicos y normativos de la OACI y de la CLAC, y manuales regulatorios de asociaciones internacionales, vinculadas al sector aeroportuario sobre gestión y planificación aeroportuaria, las regulaciones existentes en cada Estado respecto de Gestión Aeroportuaria, son los factores que servirán de orientación en la elaboración del Manual Regulatorio.

9. A efectos de concluir con la Macro-tarea Gestión Aeroportuaria encomendada, toda esta información se considera de suma importancia a efectos de determinar si el Índice propuesto se

adecua a las necesidades, Reglamentaciones, Regulaciones, Resoluciones y documentos enunciados.

Medidas propuestas

10. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a. Tomar nota de la información presentada;
- b. Emitir los comentarios que se consideren pertinentes sobre el contenido de la nota de estudio
- c. Reconocer la necesidad de contar con la información actualizada en la Encuesta a efectos de continuar con esta tarea.
- d. Reconocer la necesidad de contar con la información de los diferentes Estados en relación con Gestión Ambiental.
- e. Exhortar a los Estados miembros que proporcionen las regulaciones existentes en sus países respecto de Gestión Aeroportuaria con anterioridad a la reunión del Grupo Ad Hoc que se realizará el día 24 de setiembre en Montevideo. y
- f. Exhortar la concurrencia de todos los miembros integrantes del grupo Ad hoc a la próxima reunión a efectos de restablecer su funcionamiento y completar la tarea encomendada.